



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 747/13

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de Velayos en fecha 28/12/2012 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, se procede a la publicación el mismo resumido por capítulos por el periodo de 15 días hábiles, el mismo comprende el presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS:

Cap. Ingresos EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Capítulos A.1) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuesto Directos82.508,00 EUROS

2 Impuesto Indirectos 5.000,00 EUROS

3 Tasas y Otros Ingresos.....18.000,00 EUROS

4 Transferencias Corrientes58.000,00 EUROS

5 Ingresos Patrimoniales 9.000,00 EUROS

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones reales 50.000,00 EUROS

7 Transferencias de capital. 8.500,00 EUROS

TOTAL INGRESOS:231.008,00 EUROS.

GASTOS:

Cap. Gastos EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de Personal54.000,00 EUROS

2 G. Bienes Corrientes 100.000,00 EUROS

3 Gastos Financieros.....10.000,00 EUROS

4 Transferencias Corrientes6.000,00 EUROS

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales 10.000 EUROS

7 Transferencias de Capital.....5.000 EUROS



B) OPERACIONES FINANCIEROS

9 Pasivos Financieros 47.308,00 EUROS

TOTAL INGRESOS:231.008,00 EUROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril asimismo se pública, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA.

1. Funcionaria de Habilitación Estatal, Secretaria-Interventora.

La plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento está clasificada del Grupo A/B.

2.1 Personal laboral a tiempo parcial, 2º puesto de peón.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Velayos a doce de febrero de dos mil trece.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.